



103

## Tribunal Supremo Electoral

No. DDRCJ-R-106-2019  
Expediente No. 123-2019  
Formulario CM 4049

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, veinte de Marzo del año dos mil diecinueve.**-----

**ASUNTO:** SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio **Monjas** del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "UNION DEL CAMBIO NACIONAL" (UCN) compuestas por sesenta y cinco folios a solicitud, del señor Elban Daniel Medina Palma, representante legal de la citada Organización Política.-

### CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice "Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-

### CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero **CM 4049** proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal por el Partido Político "UNION DEL CAMBIO NACIONAL" (UCN).

### CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

### CONSIDERANDO

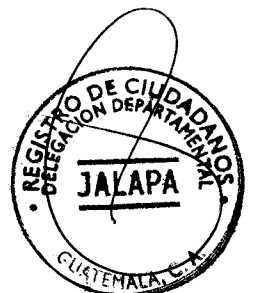
Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

### CONSIDERANDO

Que el señor Juan Antonio Orellana Cardona Postulado por el Partido en mención como Candidato a Alcalde, Según Acta de Declaración Jurada acepta que si ha manejado Fondos Públicos y no presenta la Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos que extiende la Contraloría General de Cuentas. Siendo requisito previo para la Inscripción de Candidatos artículo 214 f) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5

sitio web: [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) • e-mail: [tse@tse.org.gt](mailto:tse@tse.org.gt)





104

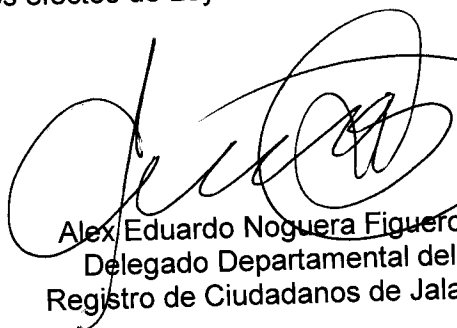
## Tribunal Supremo Electoral

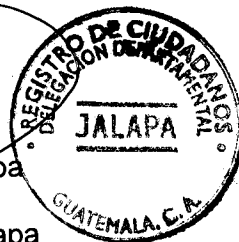
### POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art. 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

### RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de **Monjas** del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "UNION DEL CAMBIO NACIONAL" (UCN) **para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019**, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve. II) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción **CM 4049** a excepción del Candidato a Alcalde señor Juan Antonio Orellana Cardona por no presentar la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, extendido por la Contraloría General de Cuentas. A Concejal Titular 3 Baudilio Baltazar Arias, por no presentar Documentos de Soporte III) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----

  
Alex Eduardo Noguera Figueroa  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos de Jalapa



### CEDULA DE NOTIFICACION.

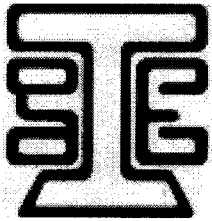
Resolución No. DDRCI-R-094-2019

En la Ciudad de Jalapa, cabecera del departamento de Jalapa, siendo las quince horas con diez minutos, del día jueves veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en tercera avenida cero guion catorce zona seis barrio Chipilapa de esta ciudad NOTIFIQUE a: ELBAN DANIEL MEDINA PALMA, Representante legal, del partido político UNION DEL CAMBIO NACIONAL "UCN" la Resolución No. DDRCI-R-094-2019 de fecha VEINTE de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a KARLA PAOLA ESPAÑA GIRON identificado con el DPI No. 2139 78822 0101 quien de enterado firmó. Doy Fe.

NOTIFICADO (a): *[Handwritten Signature]*

NOTIFICADOR: *[Handwritten Signature]*





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

<b>Formulario</b>
4049

99

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*JALAPA\*MONJAS\*\*

Organización Política UNION DEL CAMBIO NACIONAL

Fecha y hora: 19 de marzo de 2019 04:31

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
<b>PAPELERÍA INCOMPLETA -</b>					
Alcalde	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE	
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>					
Síndico Titular	1	1765240962106	GUILLERMO ANTONIO AQUINO MARTÍNEZ	1765240962106	23/05/73
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>					
Síndico Titular	2	1839997032104	FILADELFO HERNÁNDEZ PÉREZ	1839997032104	03/06/61
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>					
Síndico Suplente	1	1853648372106	ANTONIO SANDOVAL PÉREZ	1853648372106	03/02/67
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>					
Concejal Titular	1	1607458882203	ELBAN DANIEL MEDINA PALMA	1607458882203	18/01/65
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>					
Concejal Titular	2	2200265562106	MARCO TULIO CARIAS RAMOS	2200265562106	06/11/46
<b>PAPELERÍA INCOMPLETA -</b>					
Concejal Titular	3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>					
Concejal Titular	4	3674568262106	ELIZANDRO ALFREDO RECINOS ORELLANA	3674568262106	21/07/79
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>					
Concejal Titular	5	3759846662106	RODOLFO ALBERTO CARIAS ORELLANA	3759846662106	19/07/76
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>					
Concejal Suplente	1	2060904042106	GILMER NOEL SANDOVAL GONZÁLEZ	2060904042106	25/08/91
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>					
Concejal Suplente	2	1831094652106	JUAN ALBERTO DE LA ROSA JIMÉNEZ	1831094652106	28/03/64